



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2. Barrio La Cita

Funza, Cundinamarca., trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

AMPARO DE POBREZA - 252863105001-2023-00182-00
DEMANDANTE: YEIMY PAOLA LUGO.
DEMANDADO: N/A

Revisadas las presentes diligencias, el Juzgado DISPONE:

Requíerese a la abogada OLGA YOLANDA RODRIGUEZ GARRETA para que, dentro de los tres (3) días siguientes a la entrega de la comunicación correspondiente, conforme a lo dispuesto en el inc. 3 del art. 154 del C.G.P., acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos activos como defensor de oficio, lo anterior comoquiera que rechaza el encargo como abogada de la amparada por pobre, ello en atención a que en la actualidad manifiesta actuar como abogada en un (1) amparo de pobreza en el que son once (11) los solicitantes, pero ello no justifica su rechazo, pues como bien se informa, solo corresponde a un (1) proceso. Así las cosas, si no presenta tal acreditación, deberá asumir el encargo inmediatamente, so pena de, relevarla y compulsar copias de la presente actuación ante la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca.

Secretaria libre y trámite la comunicación del caso con destino a la abogada mencionada, y deje constancia de ello en el expediente.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Jpzg